

VISTO:

La nota recibida con fecha 27 de agosto de 2024, remitida por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el presupuesto N°00001-0008-010 de la Firma “BRACHO CONSTRUCCIONES”; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita que se realice procedimiento correspondiente para la contratación del servicio de la firma “BRACHO CONSTRUCCIONES” de VEDIA DUARTE Wilder (CUIT 20-94605450-0), para llevar adelante la PROVISIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO MENOR PARA SELLADO DE VENTILACIONES, IMPERMEABILIZACIÓN, SANEO Y REVOQUE, TERMINACIÓN PINTURA en el Cine Teatro Talía;

Que, por el servicio antes mencionado la firma “BRACHO CONSTRUCCIONES” representado por el señor VEDIA DUARTE Wilder, presupuesto la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 898.956,22) IVA INCLUIDO;

Que, el plazo para la ejecución del trabajo a realizar se estipula en un total de tres (3) día laborable de 10 hs. aproximadamente, con una cuadrilla de trabajo de 2 oficiales y un ayudante;

Que, la empresa se compromete a utilizar para la obra solicitada, mano de obra calificada, herramientas, insumos, movilidad para ejecutar la obra y EPP para el personal de obra;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado d) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Que, debe dictarse dicho instrumento legal que avale el correspondiente acto administrativo:

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 223/2024, mediante el cual se contrata a la firma “BRACHO CONSTRUCCIONES” de VEDIA DUARTE Wilder (CUIT 20-94605450-0), por la suma PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 898.956,22) IVA INCLUIDO, para llevar adelante la PROVISIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO MENOR PARA SELLADO DE VENTILACIONES, IMPERMEABILIZACIÓN, SANEO Y REVOQUE, TERMINACIÓN PINTURA, según lo expuesto en los considerando.-

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico



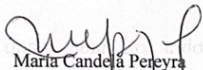
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será Imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

2.1.2.01.07	MANTENIMIENTO CINE TALIA	\$ 742.939,03
1.1.3.08.01.002	IVA 21%	\$ 156.017,19

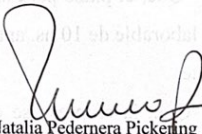
ARTICULO 3º: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2024.


María Candelá Peñeyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 87-H.C.D.-2024.-